

de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte)
2. No acreditar requisito nacionalidad
3. No tener cumplidos dieciocho años
4. Exceder la edad de 65 años
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP)
10. No acreditar permiso de conducir de clase D
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta
13. Fallecimiento

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 23 de febrero de 2009, que se cita (BOJA núm. 49, de 12.3.2009).

Advertido error en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios correspondientes a los Grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicada en el BOJA de 12 de marzo de 2009 (núm. 49), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 32, donde dice:

(...)

Referencia Plaza: L5/09.

Número de plazas: 2.

Categoría: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

(...)

Debe decir:

(...)

Referencia Plaza: L5/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

(...)

Por otro lado, se pone en conocimiento de los candidatos que han presentado su solicitud a la plaza de referencia L5/09 que, si por motivo de la rectificación del número de plazas ofertadas en la mencionada referencia desea retirar su solicitud de participación en las pruebas selectivas, puede solicitarlo a través de los registros oficiales y se les devolverán las tasas abonadas.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.